



# Resolución Directoral

N° 1216 -2023-GRSM-DRE/DO-OO.UE 306-R

RIOJA;

07 MAR 2023

**VISTO:** Los documentos adjuntos, en un total de ocho (08) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° del capítulo III de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 141° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia,

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, para lograr su mayor eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando los recursos del estado; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR se aprueba, entre otras cosas, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; y establece en el artículo 173, numeral 173.1, las Oficinas de Operaciones-Educación son órgano desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsable de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instancias de Gestión Educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente

Que, con expediente N° 7639 de fecha 24.02.2023, el Director de la I.E. "MANUEL GONZALES PRADA, corre traslado con OFICIO N° 028-2023-SEC-I.E."MGP".JEC-N-UGEL-R-SM la solicitud de **Licencia Sin Goe De Remuneraciones por motivos particulares**, del auxiliar de educación nombrado, **SEGUNDO MANUEL CARRERO REGALADO**, desde el 01.03.2023 hasta el 31.12.2023; con un total de **306 días**;

Que de acuerdo a lo establecido en el sub numeral 5.4.18, del documento normativo "disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación" aprobado mediante la resolución viceministerial N° 107-2021-MINEDU, donde describe que el auxiliar de





# Resolución Directoral

N° 1216 -2023-GRSM-DRE/DO-OO.UE 306-R

educación nombrado puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos años continuos o discontinuos en un periodo de 05 años, contados a partir de la Ley de la Reforma Magisterial (26.11.2012), concordante con el literal a) del art. 197 del reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial

Que según el **INFORME ESCALAFONARIO N° 00214-2023**, con fecha de emisión **03.03.2023**, indica en su record de licencias sin goce de remuneraciones, que el auxiliar de educación aun cuenta con tiempo disponible para hacer uso de la mencionada licencia;

Que con **INFORME N°0068-2023-GRSM-DRE/DO-OO-U.E-306-R/RR.HH-BS**; el responsable de bienestar social, informa que la solicitud de licencia del Auxiliar en Educación en mención es **PROCEDENTE**, ya que cuenta con todos los requisitos necesarios para solicitar la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

A lo expuesto, teniendo en cuenta el análisis de los hechos, así mismo por las normas descritas en la presente y aplicables al caso e indicando la presunción de veracidad de los documentales presentados y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA sin Goce de Remuneración por motivos particulares**, al Auxiliar de Educación, que labora en la Jurisdicción de la Unidad Ejecutora 306 Educación Rioja, conforme se detalla a continuación:



# Resolución Directoral

N° 1216 -2023-GRSM-DRE/DO-OO.UE 306-R

IDENTIFICACIÓN	LICENCIA		MOTIVO	VIGENCIA
	CON GOCE	SIN GOCE		
<b>SEGUNDO MANUEL CARRERO REGALADO</b> DNI N° 42312540 AUXILIAR DE EDUCACIÓN NOMBRADO EN LA I.E. "MANUEL GONZALES PRADA"	-	306	Sin Goce de Remuneración Por MOTIVOS PARTICULARES	01.03.2023 al 31.12.2023

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Secretaria General de esta sede institucional cumpla con notificar la presente resolución al Auxiliar de Educación en su domicilio real consignado y demás partes interesadas, observando el modo, forma y plazos previstos Texto Único Ordenado de la ley N°27444" Ley De Procedimientos Administrativos General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. así como la publicación de la presente en la página institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO  
DIRECTOR UGEL - RIOJA  
CM. 1028108116